MDN-VGSEDB-ICFE-DG-SI-GSU

Bogotá D.C., 27-07-2026

Al contestar cite Radicado I-2026-39678 Id: 248786
Folios: 7 Fecha: 27-07-2026 07:39:10
Anexos: 4 ARCHIVOS INFORMÁTICOS
Remitente: GRUPO MANTENIMIENTO BOGOTA
Destinatario: CONTRATOS

Señora
PSD. MARGARITA MARÍA SILVA PEREIRA
Coordinadora Grupo de Adquisiciones y Servicios
Carrera 11 No. 104-48
Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud elaboración de concepto jurídico y económico para adelantar la prórroga No. 01 Contrato de Prestación de Servicios No. 246-ICFE-2025.

Por medio de la presente me permito solicitar a la Coordinadora Grupo de Adquisiciones y Servicios, la elaboración de concepto jurídico y económico para adelantar la Prórroga No. 01 del Contrato de Prestación de Servicios No. 246-ICFE-2025, cuyo "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS, ASI COMO LA CERTIFICACIÓN DE ACUERDO A LA NORMA NTC 5926-1:2021 DE LOS ASCENSORES DEL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO"

La presente solicitud de prórroga se fundamenta en la necesidad de garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual, particularmente en lo relacionado con la obtención y entrega de los certificados de conformidad de los ascensores intervenidos.

La certificación de un ascensor constituye la evidencia técnica de que el equipo cumple con los requisitos de seguridad, funcionamiento y conformidad establecidos en la normativa vigente y en los procedimientos aplicables del organismo certificador. Su expedición depende de la culminación satisfactoria de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, ajustes, inspecciones, pruebas funcionales y de seguridad, así como de la disponibilidad y programación del organismo encargado de realizar la evaluación correspondiente.

En consecuencia, la expedición de dichos certificados no depende exclusivamente de la voluntad del contratista, sino que está sujeta al cumplimiento de un procedimiento técnico que requiere tiempos de ejecución y verificación que, en el presente caso, superan el plazo inicialmente previsto para la ejecución del contrato.

Desde el punto de vista técnico, recibir el contrato sin los certificados de conformidad implicaría dejar pendiente un requisito esencial para acreditar que los ascensores cumplen las condiciones exigidas para su operación segura, lo cual impediría considerar plenamente ejecutado el objeto contractual y limitaría la verificación del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el contratista en el pliego de condiciones .

En ese contexto, la prórroga del plazo contractual constituye una medida necesaria y proporcional que permite culminar el proceso de certificación, obtener los documentos que acreditan la conformidad técnica de los equipos y asegurar que la Entidad reciba un producto final que satisfaga la totalidad de las especificaciones contractuales, los requisitos técnicos y las condiciones de seguridad exigibles.

En consecuencia, la ampliación del plazo no modifica el objeto del contrato ni genera un beneficio indebido para el contratista; por el contrario, garantiza el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales, protege el interés público y permite que la Entidad reciba los certificados de conformidad como parte esencial de la correcta ejecución y terminación del contrato

1. **Estado actual del contrato de prestación de servicios.**

VALOR CONTRATO	ADICIÓN 1	PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR EJECUTADO 2026	PORCENTAJE (%) EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	SALDO PENDIENTE EJECUTAR 2026
$ 435.670.000,00	$217.800.000,00	31 DE JULIO DE 2026	$ 555.320.000,00	84,98%	$ 98.150.000,52

2. **Solicitud de prórroga del contrato de prestación de servicios.**

PRÓRROGA No. 01 – TIEMPO EN DÍAS	PRÓRROGA No. 01 – FECHA DE TERMINACIÓN
Veinte (20) días	20 DE AGOSTO DE 2026

El Contrato de Prestación de Servicios No. 246-ICFE-2025 tiene como fecha de terminación el día **31 de julio de 2026**; sin embargo, la necesidad que dio origen a su celebración permanece vigente, toda vez que el Instituto de Casas Fiscales del Ejército requiere garantizar de manera permanente la ejecución y obligaciones contractuales con el propósito de salvaguardar la integridad de las personas, proteger los bienes muebles e inmuebles, preservar los activos institucionales y garantizar el normal desarrollo de las actividades propias de la Entidad.

A la fecha, el Instituto se encuentra adelantando las actuaciones administrativas, técnicas, financieras y jurídicas necesarias para estructurar y tramitar el proceso de prorroga que permita asegurar la prestación del servicio durante el tiempo restante de la presente vigencia fiscal. No obstante, dicho proceso requiere el cumplimiento de las diferentes etapas previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás normas que regulan la materia.

En ese contexto, la presente prórroga constituye una medida excepcional y temporal, orientada exclusivamente a garantizar la continuidad en la prestación del servicio mientras se realiza la entrega de las

certificaciones pactadas culmina, evitando que se genere una interrupción que comprometa la seguridad de las instalaciones, los bienes públicos, los residentes, funcionarios, contratistas y demás usuarios del Instituto.

Es importante precisar que la presente modificación contractual no tiene como finalidad sustituir o eludir el correspondiente proceso, sino atender una necesidad objetiva y actual derivada de la continuidad de un servicio indispensable para el cumplimiento de los fines institucionales, en observancia de los principios de planeación, economía, eficiencia, responsabilidad y continuidad que orientan la contratación estatal.

El valor que está pendiente por pago corresponde a la fecha es de **$ 98.150.000,00**, el cual incluye los valores de cada certificación de ascensores aceptada por el contratista dentro de las obligaciones del pliego de condiciones estipulado en el proceso

3. **Respuesta del Contratista.**

En atención de la solicitud elevada el Señor **JUAN DANIEL TORRES RIVAS** identificado con cédula de ciudadanía No. 1082216187 , en su condición de Representante Legal de la Compañía **CONSORCIO ICFE 2025** con NIT. **902.008.819-3**, presenta viabilidad de aceptación así:

Yo JUAN DANIEL TORRES RIVAS identificado con cédula de ciudadanía No. 1.082.216.187, en mi condición de Representante Legal de la Compañía **CONSORCIO ICFE 2025** con NIT. 902.008.819-3, en atención de la "*Solicitud de aceptación prórroga No. 01 Contrato de Prestación de Servicios No. 246-ICFE-2025*" me permito informar al Instituto de Casas Fiscales del Ejército que acepto la petición elevada, por lo cual aprobamos la prórroga de 20 días más hasta el 20 de agosto del 2026 con ánimo de finalizar las actividades pendientes de mantenimientos correctivos correspondientes a la subsanación y la entrega del proceso de certificación de los ascensores.

Nota: Durante el tiempo adicional de prorroga no se prestarán los servicios de mantenimientos preventivos, atención de emergencias y fallas que lleguen a presentar los equipos.

4. **Balance proyectado al contrato de prestación de servicios**

PRÓRROGA No. 01 – TIEMPO EN DÍAS	**PRÓRROGA No. 01 – FECHA DE TERMINACIÓN**
Veinte (20) días	20 DE AGOSTO DE 2026

VALOR INICIAL CONTRATO			**435.670.000,00**
VALOR ADICIÓN No. 01 VIGENCIA 2026			**$ 217.800.000,00**
CORTES VIGENCIA 2025 - 2026	CORTE No 1	$ 100.000.000,00	
	CORTE No 2	$ 163.700.000,00	
	CORTE No 3	$ 122.370.000,00	
	CORTE No 4	$ 169.250.000,00	

	CORTE No 5		
	CORTE No 6		
	CORTE No 7		
	CORTE No 8		
	CORTE No 9		
	CORTE No 10		
VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR VIGENCIA 2026		$ 98.150.000,00	
SUMAS IGUALES		**$ 653.470.000,00**	**$ 653.470.000,00**

5. Modificación al contrato de prestación de servicios

En consideración a lo expuesto, y teniendo en cuenta que la necesidad institucional que dio origen al Contrato de Prestación de Servicios No. 246-ICFE-2025 continúa vigente, constituye un servicio esencial para la protección de los bienes e intereses del Instituto, que el contrato se encuentra próximo a su vencimiento y que la Entidad adelanta el proceso de Prorroga para garantizar la entrega completa del objeto del contrato , este Supervisor considera técnica, administrativa y jurídicamente viable la presente prórroga.

En consecuencia, respetuosamente solicita al señor Director del Instituto de Casas Fiscales del Ejército autorizar el trámite de modificación contractual correspondiente, modificando – Plazo de Ejecución, manteniéndose incólumes las demás estipulaciones contractuales, con el fin de asegurar la continuidad del servicio sin afectar la seguridad institucional ni el cumplimiento de los fines misionales de la Entidad.

Clausula cuarta Plazo de ejecución, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución hasta el **20 DE AGOSTO DE 2026**.

Las demás consideraciones del contrato de prestación de servicios deberán mantenerse con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto contractual, por lo cual en calidad de Supervisor presento el presente concepto técnico el cual da fe de la viabilidad para tramitar las modificaciones en los términos anteriormente mencionados para lo cual deberá adelantarse el modificatorio y/o trámite administrativo correspondiente.

Cordialmente,



Capitán. **JAVIER ENRIQUE VEGA TABOADA**
Oficial Mantenimiento
Instituto de Casas Fiscales del Ejercito
Supervisor Contrato No 246-ICFE-2025